

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Economía y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y/o el área que estime pertinente, informe a esta Honorable Cámara en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, respecto a diversos aspectos relativos sobre los siguientes puntos vinculados al ingreso al territorio nacional de maquinaria agrícola usada:

- a) Si se han detectado un aumento de casos de ingreso de maquinaria agrícola usada en condiciones de contaminación con tierra, barro o restos orgánicos, violando la normativa fitosanitaria vigente.
- b) Qué medidas de control, inspección y sanción aplica actualmente el SENASA o cualquier otra dependencia competente en los puntos de ingreso y aduana, respecto a maquinaria agrícola importada usada.
- c) Cuántas intervenciones realizó el SENASA en relación con ingresos no conformes de maquinaria agrícola usada desde enero de 2023 a la fecha, detallando país de procedencia, tipo de infracción y medidas adoptadas.
- d) Si se han iniciado procedimientos administrativos, preventivos o de sanción respecto a empresas o importadores por falta de cumplimiento de los protocolos de desinfección y limpieza de maquinaria agrícola.
- e) Si existen acuerdos bilaterales o normativas específicas con países exportadores de maquinaria usada que establezcan controles previos a su embarque que den cuenta de que las unidades embarcadas ya han pasado por los controles efectuados por las autoridades fitosanitarias de origen.
- f) Si el Gobierno Nacional considera necesaria la revisión normativa o el refuerzo de controles sanitarios fronterizos, en virtud del riesgo fitosanitario y económico que

representa el ingreso de maquinaria contaminada con agentes patógenos o semillas invasoras.

g) Si se está cumpliendo con algún protocolo de Inspección y limpieza que prevea que la maquinaria sea inspeccionada y limpiada exhaustivamente antes de ser introducida en Argentina.

h) Si una vez cumplida la inspección se otorga algún tipo de certificación fitosanitaria que garantice que la maquinaria está libre de plagas y enfermedades.

i) Si existe un procedimiento al verificar la detección de suelo, restos vegetales o plagas cuarentenarias durante la inspección, que habilite que el envío sea rechazado, disponiéndose el reembarque en un plazo razonable, en dicho caso indique el plazo y en qué condiciones se resguarda la maquinaria.



OSCAR AGOST CARREÑO
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente ha tomado estado público, a través de informes periodísticos, la preocupante situación relativa al ingreso al país de maquinaria agrícola usada en condiciones de suciedad y con restos orgánicos, procedente del extranjero, especialmente de Europa del Este.

Dicha situación constituye un riesgo sanitario de magnitud para el sector agropecuario argentino, dadas las consecuencias que podría acarrear la introducción de plagas, patógenos y semillas de malezas exóticas no presentes en nuestros suelos.

La propia Asociación Santafesina de Sanidad Animal (ASSAL) ha alertado sobre el ingreso de maquinaria sin limpieza ni desinfección adecuada, lo que contraviene lo dispuesto por la normativa sanitaria nacional y pone en grave riesgo los ecosistemas agroproductivos del país.

El SENASA, como autoridad nacional competente en sanidad agroalimentaria y cuarentena vegetal, tiene la obligación de establecer y hacer cumplir los requisitos de limpieza, inspección y control fitosanitario para todo tipo de material agrícola importado, incluidos los tractores, cosechadoras y demás implementos usados. La presencia de tierra o barro adherido a estos equipos podría ser vehículo de esporas fúngicas, huevos de insectos, nematodos, hongos y otros organismos perjudiciales que podrían no tener control biológico en nuestros suelos.

Cabe recordar que el sector agropecuario argentino representa más del 65% de las exportaciones nacionales. La introducción accidental de nuevas plagas podría provocar perjuicios millonarios, afectar la competitividad internacional de nuestras producciones y requerir costosos esquemas de erradicación y monitoreo.

Por ello, corresponde a esta Honorable Cámara solicitar información precisa y detallada sobre las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional y el SENASA están adoptando ante estos hechos. No se trata de obstaculizar el comercio de maquinaria usada, sino de preservar la sanidad vegetal y proteger el patrimonio productivo del

país, cumpliendo con estándares internacionales y evitando irresponsabilidades que pueden tener consecuencias irreversibles.

De este modo requerimos que se informe acerca de si la importación de maquinaria agrícola usada se está efectuando en estricto cumplimiento de regulaciones específicas en la materia, sobre todo aquellas relacionadas con las normas fitosanitarias argentinas.

A esos efectos, también debería exigirse que las unidades ingresadas estén amparadas por un Certificado Fitosanitario que sea emitido por la Autoridad competente en la materia del país de origen que incluya la maquinaria, sus partes e implementos y de cuenta de que han sido sometidos a una limpieza interna y externa, encontrándose libre de plagas, restos vegetales o suelo, así como también han recibido un tratamiento fitosanitario en origen cuyas especificaciones debieran estar indicadas en la sección correspondiente del Certificado antes mencionado, el cual podría validarse por la autoridad competente de nuestro país.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.



OSCAR AGOST CARREÑO

Diputado Nacional